

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/310/2010/RLS	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ	04 de febrero de 2011	...fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY 848, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/310/2010/RLS , notifíquese y córrase traslado con copia de la constancia al Titular o Responsable de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado sobre la instauración del procedimiento de mérito, para que en el término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga”...
2	IVAI-REV/325/2010/RLS	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.	ACUERDO 03 DE FEBRERO DE 2011	“...agréguese las documentales de cuenta y téngase al Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coatzacoalcos, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución emitida el día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil diez, en consecuencia archívese el presente asunto como total y plenamente concluido...”
3	IVAI-REV/345/2010/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.	ACUERDO 03 DE FEBRERO DE 2011	“...por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ , por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Instituto la información ordenada en resolución del recurso de revisión IVAI-REV/345/2010/LCMC , apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado...”
4	IVAI-REV/348/2010/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA, VERACRUZ	ACUERDO 04 DE FEBRERO DE 2011	“ XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. ----- V I S T O S: 1.- Impresión de mensaje de correo electrónico de fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez, proveniente de la cuenta de correo electrónico pg_cristy@hotmail.com, enviado a la cuenta de correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, y a la cuenta electrónica manuel-contreras1@hotmail.com, con archivo adjunto: “INFORMACION DE SOLVENTACION.docx” , sobre el cual obra sello de recibido de la Secretaría General de este Instituto, de fecha cinco de enero de dos mil once, con tres anexos consistentes en: a) Copia simple de Oficio con nomenclatura 075/2010, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, dirigido al ciudadano ..., en su carácter de recurrente, signado por la Licenciada Cristina Pérez Gutiérrez, en su carácter de Directora del Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del sujeto obligado, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zongolica, Veracruz; b) Impresión de documental denominada TABULADOR DE SUELDOS Y LAS COMPENSACIONES BRUTAS Y NETAS, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE BASE, DE CONFIANZA Y DEL CONTRATADO POR

LISTA DE ACUERDOS

			<p>HONORARIOS, de la que se desprenden: SUELDOS, COMPENSACIONES BRUTAS Y NETAS, PRESTACIONES A PERSONAL DE BASE, PRESTACIONES A PERSONAL DE CONFIANZA, CONTRATO POR HONORARIOS, consistente en dos fojas útiles solo a su anverso; c) Impresión de documental de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez, denominada AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2008-2010, ZONGOLICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A) respuesta: 2, de la que se desprende: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZONGOLIZA, suscrita por el Contador Público Sabino Tehuintle Contreras, en su calidad de Tesorero Municipal, consistente en dos fojas útiles solo a su anverso; y en vista también del estado procesal del presente asunto, actuaciones de las que se desprende notificación al Sujeto Obligado vía correo electrónico, en fecha quince de diciembre de dos mil diez, de la Resolución de fecha trece de diciembre de dos mil diez, dictada dentro del presente asunto mediante la cual se determinó: "...ordena a dicho sujeto obligado, que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, ponga a disposición de ..., la información consistente en: a). El tabulador de sueldos y las compensaciones brutas y netas, así como las prestaciones correspondientes del personal de base, de confianza y del contratado por honorarios en los términos que dispone el artículo 8.1 fracción IV inciso a, b y c de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo atendiendo lo dispuesto por el Lineamiento décimo Primero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley en cita, para publicar y mantener actualizada la información pública. b). Presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Zongolica, Veracruz, aprobado por el Cabildo para el ejercicio de dos mil diez, al ser una obligación de transparencia como lo dispone el artículo 8.1 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Disponibilidad y entrega de la información que deberá realizar mediante notificación por estrados a ..., ello al habersele hecho efectivo el apercibimiento por omitir señalar domicilio en esta ciudad capital o dirección de correo electrónico distinta a la mencionada en su escrito recursal. Lo que deberá acreditar ante este Instituto, debiendo para el caso remitir las constancias generadas, incluyéndose la información ordenada...". Ahora bien, del análisis realizado en la</p>
--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

				<p>documentación que remite el Sujeto Obligado, se advierte que de la documental marcada con el inciso b) del presente acuerdo el Sujeto únicamente hace entrega de una tabla que contiene seis columnas relativas al puesto, sueldos, compensaciones brutas y netas, prestaciones a personal de base, prestaciones a personal de confianza y contratos por honorarios, lo que conduce a una entrega parcial, pues de conformidad a lo ordenado en la resolución y lo estipulado en el artículo 8 de la ley de la materia fracción IV incisos a, b y c, lo relativo a sueldos y salarios debe desagregarse, además de lo señalado por el Ayuntamiento, por el número de plazas y vacantes; por puesto, tipo de servicio; prestaciones en dinero o en especie correspondan, niveles, y en el caso específico de contratos por honorarios el tipo de servicio. Por su parte, por lo que se refiere a la documental marcada con el inciso c) del presente acuerdo, de su contenido se aprecia que entrega una tabla de dos columnas que describen el concepto y el monto en dinero asignado como presupuesto de egresos del ayuntamiento, sin embargo, tomando en consideración la solicitud de información inicial así como lo ordenado en la resolución, el Ayuntamiento está constreñido a entregar además los informes emitidos sobre el ejercicio y aplicación del presupuesto del año 2010. En ese orden de ideas, no existe cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto de fecha trece de diciembre de dos mil diez. Adicionalmente, se advierte que el Sujeto obligado incumple en relación a la notificación de la información, pues la resolución establece claramente que: <i>"...Disponibilidad y entrega de la información que deberá realizar mediante notificación por estrados a ..., ello al habersele hecho efectivo el apercibimiento por omitir señalar domicilio en esta ciudad capital o dirección de correo electrónico distinta a la mencionada en su escrito recursal. Lo que deberá acreditar ante este Instituto, debiendo para el caso remitir las constancias generadas, incluyéndose la información ordenada..."</i>, es decir, el Ayuntamiento está obligado a notificar al recurrente por estrados la información remitiendo para ello los documentos que acrediten dicho acto. Por lo que este Consejo General ACUERDA: Con fundamento en lo ordenado en los artículos 64, fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30, 34 fracciones XII, XIII y XV, 75, 76 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los diversos 24 fracciones I y II, y 81 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para regular el</p>
--	--	--	--	---

LISTA DE ACUERDOS

				<p>procedimiento de substanciación del recurso de revisión, por única ocasión se requiere a la HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZONGOLICA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione al revisionista la información como se refiere en el presente Acuerdo, o en su caso motivar la razón por la que no obran en los archivos del mencionado Ayuntamiento, la información requerida, como se ordenó en la resolución de mérito, e informe a este Instituto el cumplimiento que haya efectuado a la multicitada resolución emitida en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/348/2010/LCMC, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el Estado, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de substanciación del recurso de revisión. NOTIFIQUESE A LA PARTE RECURRENTE POR ESTRADOS Y PAGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO, Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO. Así lo proveyeron y firman por unanimidad los integrantes del Pleno del Consejo General, Luz del Carmen Martí Capitanachi, José Luis Bueno Bello, y Rafaela López Salas por ante el Secretario General, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe"-----</p>
--	--	--	--	--

LIC. EVELYN GISSEL RUÍZ HERNÁNDEZ.
ACTUARIA NOTIFICADOR DEL INTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.